



Bruselas, 19 de mayo de 2017
(OR. en)

8788/17

**Expediente interinstitucional:
2016/0339 (CNS)**

**FISC 89
ECOFIN 328**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	13733/16 FISC 173 + ADD 1
Asunto:	Proyecto de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva (UE) 2016/1164 en lo que se refiere a las asimetrías híbridas con terceros países – Adopción

1. La Comisión presentó su propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva (UE) 2016/1164¹ en lo que se refiere a las asimetrías híbridas con terceros países (siglas inglesas ATAD 2) el 25 de octubre de 2016.
2. La citada propuesta respondía a una declaración del Consejo para el acta de la sesión del Consejo ECOFIN del 12 de julio de 2016, en la que se adoptó la Directiva (UE) 2016/1164 (siglas inglesas ATAD 1); en esa declaración el Consejo pedía a la Comisión «*que present[ara] antes de octubre de 2016 una propuesta sobre asimetrías híbridas que afecten a terceros países, con el fin de establecer unas normas coherentes y no menos eficaces que las normas recomendadas por el informe sobre la acción 2 del proyecto BEPS de la OCDE, con objeto de llegar a un acuerdo antes del término de 2016*».
3. Los Dictámenes del Comité Económico y Social y del Parlamento Europeo sobre esta propuesta de la Comisión se publicaron el 14 de diciembre de 2016 y el 27 de abril de 2017, respectivamente.

¹ Directiva de lucha contra la elusión fiscal (siglas inglesas ATAD 1).

4. En su reunión del 21 de febrero de 2017, el Consejo ECOFIN aprobó una orientación general sobre el texto transaccional propuesto por la Presidencia eslovaca.
 5. En este contexto, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que adopte la Directiva citada, ultimada por los juristas lingüistas y que figura en el documento 6661/17 FISC 56 ECOFIN 151 como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones.
-